



Intendencia Municipal
Monte

VISTO C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020

5 de agosto de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La CARTA ACUERDO de COLABORACIÓN RECÍPROCA suscripta entre esta Municipalidad de Monte y la ASOCIACIÓN REMAR ARGENTINA, personalizada por su representante legal FERNANDO COUTINHO, cuyo objeto es la realización de actividades de capacitación y asistencia técnica, de desarrollo productivo, de apoyo logístico, económico, financiero y de otra naturaleza cuando una situación determinada así lo requiera y de difusión en temas vinculados al desarrollo económico local, promoviendo y ejecutando de manera conjuntas actividades a tales fines, ayudando a pequeños y medianos empresarios en concreción de proyectos, incluyendo jornadas, talleres abiertos a la comunidad y todo cuanto tenga que ver con el desarrollo productivo local, con las obligaciones para ambas partes que en el referido instrumento se consignan,

Que conjuntamente con ésta se suscribe una CARTA ACUERDO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ESPECÍFICA en la cual se determina taxativamente que la Institución promoverá la difusión de actividades que se programen en forma conjunta y concretará por sí y/o por terceros, de modo y por los medios compatibles con su objeto social la realización de diversas formas de asistencias técnicas y apoyo operativo que resulten necesarias,

y

CONSIDERANDO:

Que es para el estado municipal una singular satisfacción la realización de este tipo de acuerdos que hagan a mejorar y profundizar la interacción con entidades intermedias que hagan a la superación y desarrollo socio económico de los vecinos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébanse e incorpóanse al sistema administrativo municipal las CARTAS ACUERDO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA y RECÍPROCA ESPECÍFICA, que como anexos I Y II forman parte integrante del presente, suscripto entre esta Municipalidad de Monte y ASOCIACIÓN REMAR ARGENTINA, cuyo objeto es la realización de actividades de capacitación y asistencia técnica, de desarrollo productivo, de apoyo logístico, económico, financiero y de otra naturaleza cuando una situación determinada así lo requiera y de difusión en temas vinculados al desarrollo económico local, promoviendo y ejecutando de manera conjuntas actividades a tales fines, ayudando a pequeños y medianos empresarios en concreción de proyectos, incluyendo jornadas, talleres abiertos a la comunidad y todo cuanto tenga que ver con el desarrollo productivo local, con las obligaciones para ambas partes que en los referidos instrumentos se consignan.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 979

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte